MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 236 -2009–C/CPP

San Miguel de Piura, 20 de julio de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he cotejado
30 JUL 2009
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto el Pedido Nº 003-2008-R-GMR/MPP, de fecha 07 de agosto de 2008, suscrito por el regidor Guillermo Requena Muñoz;y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el pedido del Visto, el regidor Guillermo Requena Muñoz, solicita se designe una de las principales avenidas de la ciudad de Piura con el nombre del ex Alcalde Sr. José Eugenio Aguilar Santisteban;

Que, con Acuerdo Municipal Nº 0198-2008-C/CPP, se acuerda remitir a la Gerencia Territorial y Transporte, el pedido Nº 003-2008-R-GRM/MPP, presentado por el Regidor Guillermo Requena Muñoz, para la emisión del informe técnico correspondiente, recomendándose la designación de la Comisión de Nomenclatura de Calles;

Que, a través del Oficio Nº 401-2008-GM/MPP, la Gerente Municipal deriva a la Comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas Recreativas de la Ciudad de Piura, las alternativas de vías que podrían llevar el nombre el Ex Alcalde Sr. José Eugenio Aguilar Santisteban, las mismas que han sido propuestas por el Jefe de la División de Catastro, adjuntando los gráficos correspondientes;

Que, la Dirección Regional de Cultura – Piura, con Oficio Nº 072-2009-DRC-INC-PIURA, después de evaluar la propuestas, concluye porque se:

Apruebe la alternativa Nº 3 ubicada en la zona Residencial Nor Oeste (atrás del Cementerio Metropolitano), toda la Av. "B" prolongándose con la Av. Separadora para que sea designada con el nombre del Ex Alcalde de Piura Sr. José Eugenio Aguilar Santisteban.
El nuevo nombre se sustenta en el Art. 12 inciso a) del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, por cuanto el Sr. José Eugenio Aguilar Santisteban ha destacado en su trayectoria política, labor social y calidad humana en la Región Piura.
Dicha propuesta es un eje articulador de Asentamientos Humanos y Urbanizaciones Jóvenes en vías de desarrollo, a las cuales les será favorable ostentar una avenida con el nombre de un Ex Alcalde popular.

Que, con Dictamen Nº 002-2009-CNVyARC/MPP, la Comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas Recreativas de la Ciudad de Piura, acordó por unanimidad recomendar se apruebe la Alternativa Nº 03: Zona Residencial Nor Oeste (atrás del Cementerio Metropolitano), toda la Av. "B" prolongándose con la Av. Separadora, para que lleve el nombre del Ex Alcalde Sr. José Eugenio Aguilar Santisteban;

Que, con Informe Nº 733-2009-GAJ/MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de nombre del Ex alcalde de Piura (fallecido) para las vías que se indica, objeto del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
V°B°
PIURA

Dictamen, ha sido emitido conforme a las normas establecidas en la legislación, por lo que corresponde se apruebe la Alternativa Nº 03;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el Dictamen Nº 014-2009-CDU/MPP, de fecha 16 de mayo de 2009, recomienda se apruebe la Alternativa Nº 03: ubicada en la Zona Residencial Nor Oeste (atrás del Cementerio Metropolitano), que comprende la extensión de toda la Av. "B" prolongándose con la Av. Separadora, atravesando la Urbanización Ignacio Merino I y II Etapa, A.H. Los Algarrobos, urbanización Los jardines (Ex Corpiura), A. H. Manuel Seoane, A.H. Florida del Norte Sector III, A.H. El Rosal, A.H. Los Geranios, Los Olivos Sector IV, A.V.P. Los Jazmines- Santa Rosa, A.P.V. Los Sauces, A.P.V. Los Jardines-FAP, A.P.V. AVIFAP Jorge Chávez, para que lleve el nombre del Ex Alcalde Sr. JOSÉ EUGENIO AGUILAR SANTISTEBAN;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la propuesta de que la Alternativa Nº 03: ubicada en la Zona Residencial Nor Oeste (atrás del Cementerio Metropolitano), que comprende la extensión de toda la Av. "B" prolongándose con la Av. Separadora, atravesando la Urbanización Ignacio Merino I y II Etapa, A.H. Los Algarrobos, urbanización Los jardines (Ex Corpiura), A. H. Manuel Seoane, A.H. Florida del Norte Sector III, A.H. El Rosal, A.H. Los Geranios, Los Olivos Sector IV, A.V.P. Los Jazmines- Santa Rosa, A.P.V. Los Sauces, A.P.V. Los Jardines-FAP, A.P.V. AVIFAP Jorge Chávez, para que lleve el nombre del Ex Alcalde Sr. JOSÉ EUGENIO AGUILAR SANTISTEBAN, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio de 2009, mereció su aprobación;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nominar la Zona Residencial Nor Oeste (atrás del Cementerio Metropolitano), que comprende la extensión de toda la Av. "B" prolongándose con la Av. Separadora, atravesando la Urbanización Ignacio Merino I y II Etapa, A.H. Los Algarrobos, urbanización Los jardines (Ex Corpiura), A. H. Manuel Seoane, A.H. Florida del Norte Sector III, A.H. El Rosal, A.H. Los Geranios, Los Olivos Sector IV, A.V.P. Los Jazmines- Santa Rosa, A.P.V. Los Sauces, A.P.V. Los Jardines-FAP, A.P.V. AVIFAP Jorge Chávez, con el nombre del Ex Alcalde Sr. JOSÉ EUGENIO AGUILAR SANTISTEBAN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Planificación Urbana y Rural y a la Dirección Regional de Cultura para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he contrastado
30 JUL 2009
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO